

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

28 SEP 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00045-00

Téngase en cuenta que los demandados MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ AVENDAÑO y JAINER CANTILLO ÁLVAREZ, se notificaron por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso el día 3 de agosto de los corrientes (fl. 60 y 63) y dentro del tiempo otorgado no elevaron medio exceptivo alguno.

En firme la presente determinación reingrésense las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 29 SET. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
06.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

